NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SITIO (LOTE) AUTORIZADO POR LA CVC, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), QUE SE MANEJAN EN LA EMPRESA CANDEASEO S.A. E.S.P. COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RCD.

FECHA: ENERO 2026

DIRECCIÓN O ÁREA: DIRECCIÓN OPERATIVA

VALOR: $ 35.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar invitaciones y el contrato, estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, Decretos y Acuerdos reglamentarios, corresponde a la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA-CANDEASEO S.A E.S.P. cumplir con los fines estatales y más concretamente con la continua y eficiente prestación de servicios públicos domiciliarios de su competencia.

CANDEASEO S.A. E.S.P., es la encargada de la prestación de los servicios de aseo garantizando la calidad y eficiencia en la prestación del servicio público y domiciliario del municipio de Candelaria a través de la Dirección Operativa, sin embargo, dentro de sus servicios complementarios, se desarrolla con (02) vehículo tipo volqueta la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) domiciliarios, por ende, es de suma importancia contar con un sitio avalado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC para la disposición adecuada de dichos residuos, producto de la alta demanda del servicio ocasionado por el crecimiento demográfico exponencial en el Municipio de Candelaria.

De conformidad con lo anterior, la Empresa CANDEASEO S.A E.S.P, debe contar con un lugar para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), que cumpla con las normativas que exige la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, y de esta manera garantizar la prestación del servicio complementario.

Con el fin de fortalecer esta línea de negocio, se cuenta para la vigencia 2026 con (01) vehículo tipo volqueta con sistema ampiroll y (02) volcos, en aras de apostarle a la comercialización del servicio y teniendo en cuenta que CANDEASEO S.A. E.S.P., no cuenta con un sitio (lote) para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), se hace necesario contratar el servicio de un sitio (lote) autorizado por la CVC, para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), que se manejan en la empresa CANDEASEO S.A. E.S.P. como consecuencia de la prestación del servicio complementario de recolección y transporte de RCD, para la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN SITIO (LOTE) AUTORIZADO POR LA CVC, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) QUE SE MANEJAN EN LA EMPRESA CANDEASEO S.A. E.S.P. COMO CONSECUENCIA DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RCD.**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**CÓDIGO UNSPSC** 76121602 **PRODUCTO:** "Operaciones de relleno sanitario".

ALCANCE DEL OBJETO:

Desarrollo de la línea de negocio de prestación de servicio de recolección de residuos de construcción y demolición RCD en el departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Garantizar un lugar de disposición autorizado por la CVC, para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD).

2. Certificar la disposición final del material correspondiente a Residuos de construcción y demolición depositados por parte de CANDEASEO S.A E.S.P.

3. Cumplir las obligaciones requeridas por parte de la autoridad ambiental competente para los sitios de disposición final de RCD.

4. Cumplir las obligaciones requeridas en la Resolución 472 de 2017.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es el derecho privado, el artículo 31 de la misma ley refiere que, en Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

De conformidad con el Acuerdo No. 004 del 10 de noviembre de 2021 modificado por el acuerdo 009 del 26 de diciembre de 2023 mediante el cual se actualiza el trámite de contratación capitulo tercero- Manual de Contratación de CANDEASEO SA ESP, La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, asi mismo que en anteriores vigencias se ha contratado por valores similares. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**.

FORMA DE PAGO

El valor total de la presente contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($35.000.000)**. El cual se cancelará en cuotas de acuerdo al uso del servicio, cada cuota, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** (Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible).

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** (Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo).

- **RIESGO PREVISIBLE:** (Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo).

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** (Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos).

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por lo anterior y para la buena ejecución del presente objeto contractual, se anexa matriz de riesgos

SUPERVISIÓN

LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CANDELARIA S.A. E.S.P., CANDEASEO S.A.E.S.P. ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Director Operativo o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Los Supervisores ejercerán un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, los Supervisores están autorizados para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad contratante.

CANDEASEO S.A.E.S.P. podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO SEGÚN ESTUDIOS DEL MERCADO

El valor estimado de acuerdo a los precios del mercado, están demarcados de acuerdo las cotizaciones realizadas por los siguientes proveedores.

PROVEEDOR 1

El proveedor SUMINISTRAMOS Y CONTRATAMOS, es una empresa certificada por las autoridades ambientales y con gran trayectoria en el mercado, presenta una propuesta con un cobro estipulado por cada metro cubico (m3) dispuesto.

SUMINISTRAMOS Y CONTRATAMOS AGG S.A.S.
ALEJANDRO GARZON GUZMAN
NIT. 901191011-8

Santiago de Cali, Enero de 2026

Señores:
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA SA E.SP (CANDEASEO)
Candelaria

Cordial saludo.

Respetuosamente presento a ustedes la siguiente cotización de servicios.

ITEM	ACTIVIDAD	VR UNITARIO
1	DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA CVC PARA RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION – RCD VALOR M3	$ 5.000

- Nos encontramos inscritos como gestores ante la autoridad ambiental.
- El botadero oficial, ubicado en el predio las palmas buchitolo

Cualquier inquietud será atendida con mucho gusto.

Cordialmente,

Alejandro Garzón Guzmán.
Cel. 3148095541

Calle 70 No. 12 B-77 B/ Siete de Agosto - Cali
Cel. 314 8095541 -3165354803 Tel. 3848023
suministramosycontratamosagg@gmail.com

PROVEEDOR 2

El proveedor SUPPLY INGENIERIA, es una empresa certificada por las autoridades ambientales, el lote no es de su propiedad para suscribir contrato, presenta una propuesta con un cobro estipulado por cada metro cubico (m3) dispuesto.

SUPPLY INGENIERIA

ALEJANDRO GARZON ASPRILLA
NIT. 1144199008

Santiago de Cali, enero de 2026

Señores:
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA SA E.S.P
(CANDEASEO)
Candelaria

Cordial saludo.

Respetuosamente presento a ustedes la siguiente cotización de servicios.

ITEM	ACTIVIDAD	V/R UNITARIO
1	DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA CVC PARA RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION – RCD VALOR M3	$ 5.700

TABLA COMPARATIVA		
PROVEEDOR 1	SUMINISTRAMOS Y CONTRATAMOS	$ 5.000
PROVEEDOR 2	SUPPLY INGENIERIA	$ 5.700
DIFERENCIA VS	A FAVOR DEL PROVEEDOR 1	$ 7.00

JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CANDEASEO S.A. E.S.P., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, tendientes a satisfacer esta necesidad, debe llevar a cabo un proceso de contratación directa, con personas naturales o jurídicas, que, dentro de su actividad económica, se halle la comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares a los que se describen en el objeto del presente estudio. Por tal razón, el único proveedor que cuenta con la autorización ambiental de gestor vigente requerida por la entidad para la buena ejecución del objecto contractual relacionada en el presente estudio previo es el proveedor **SUMINISTRAMOS Y CONTRATAMOS.**

ANALISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al objeto del contrato, el párrafo del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, manual interno de contratación y su la modalidad, la empresa ha considerado que no es necesario solicitar al CONTRATISTA la expedición de póliza alguna, ya que el pago se realizara una vez se haya verificado

el cumplido de lo requerido en el presente estudio previo para la ejecución del presente contrato previo para la ejecución del presente contrato

Yanni Fabian Moreno **Director Operativo**	**Marisol Martínez** **Gerente**

Anexo: Letras (#) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andres Felipe Antia Lemos	Técnico Operativo	
Elaboró	Yanni Fabian Moreno	Director Operativo	
Revisó	Marisol Ríos Ceballos	Director Jurídico	
Aprobó	Marisol Martínez	Gerente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Matriz de Riesgos Total Traking

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Quano se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyectan y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada semana, previo a firma del contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	SI	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad.	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Durante la etapa contractual	Hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades misionales de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Dar inicio a la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales	Controversias Judiciales, investigaciones de entes de control	1	2	3	Bajo	Entidad	Correcta verificación en la etapa precontractual	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa contractual	Hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Publico designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación